

Jurados y convocados p^{ra} ^{en} este día hacer nuevas
propuestas segun previene el M^o.
Acuerdo, con el objeto de dar lugar a
ellos p^{ra} reflexionar sobre las per-
sonas en quienes haya de recaer la eleccion
y q^{ue} estas sean con la p^{ro}visión q^{ue} corresponde
de, atendiendo a los considerables obstáculos q^{ue}
opone la escasez de unas en unos p^{ra} haber
sido de los llamados Militares Nacionales;
en otros p^{ra} hallarse con causas pend^{tes} y pro-
cesados; y en otros p^{ra} no tener arraigo, y encon-
trarse con otras tachas de las prevenidas p^{or}
Ley: En este concepto, y habiendo reflexionado
con el fin q^{ue} corresponde componiendose una
Junta m^o de ocho Magistros, un Prot. Sindico
un Sindico Mayor, dos Diputados, dos Alcaldes
de la Hermandad, uno p^{or} el Estado noble y otro
por el qual. con dos Alcaldes de Murcia q^{ue} se
comprenderan en el M^o. Titulo expedido a dho.
Junta m^o con fecha. 10 de Feb^o ante. he-
llandose tambien esta Corporacion a la posesi-
on de hacer la eleccion de mitad de officios del
Estado noble y qual. y teniendo dos p^{ri}mos del
prim^o y uno del segundo, tiene q^{ue} elegir dos de
dho. Estado noble y tres del qual. con los demas
officios q^{ue} quedan relacionados; y en virtud des-
pues de conferencias y quedar convenidos, proce-
der a dho. propuesta por temas segun este
prevenido en la forma siguiente.

Yo el Rey. Yo el Estado noble
D. Alonso de Gargore Jura
D. Juan de Mejia Abal.
D. Jose Abal Jura

